MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368
INTENDENCIA MUNICIPAL

Guarambaré, 06 de Abril de2021

Señor

Ing. Oscar Cabrera N..

INTENDENTE MUNICIPAL

Con referencia al Memorándum UOC, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual solicita dictamen sobre la Adenda ampliatoria suscripta en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 06/2022 "Construcción de caminero en la Plaza Gladys Carmagnola de la fracción Festival" con ID 406.372.-

ANTECEDENTES

1) Informe del Fiscal de Obras, la Arq. Mónica Estigarribia.

2) Copia del Contrato Nro. 06/2022

3) Panilla de Adenda Arq. Mónica Estigarribia 21/03/2022

4) Nota remitida por la Comision Vecinal Kokue Ybate de fecha 15 de marzo de 2022

Mesa de Entrada N° 19.675/2022

ANALISIS

Con relación al informe presentado por el fiscal de obras, la Arq. Mónica Estigarribia, en la cual expresa: teniendo en cuenta el pedido realizado por la Comisión Vecinal Kokue Ybate de la fracción Festival, en fecha 16/03 con expediente N° 19.675/2022, en el cual solicitan mejoras dentro la plaza, terminaciones de algunos trabajos que no pudieron ser concluidos por ellos y que no figuran en el proyecto inicial, se analizó con el contratista y la fiscalización la necesidad de cumplir con lo solicitado para brindar mayor beneficio al barrio, y dejar en pleno funcionamiento dicha plaza: los Trabajos solicitados y a ejecutar son: Construcción de cordón de ladrillos H: 0,50, Construcción de piso de H° A° para caminero y explanada e:0,07 con junta de isopor (e=8mm, cada 3,00m), revoque de cordones de ladrillo e: 1,5 cm, construcción de muro de PBC 0,30x0,50x25, pintura de piso colores varios, contrapeso con piedra triturada de 4ta, relleno con arena lavada de rio. Dentro de la solicitud de adenda existe una ampliatoria cuyo monto es de Gs. 6.290.700, y de la adenda de trabajos complementarios es de Gs. 6.202.500. el monto total de la adenda es de Gs. 12.943.200, equivalente al 9,5%."

En tal sentido también se presentó una nota, de la Comisión vecinal Kokue Ybate de fecha 16 de marzo de 2022, expediente N° 19.675, donde solicitan los trabajos mencionados por la Fiscalizadora Arq. Mónica Estigarribia en su informe". -

Al respecto, la La Ley Nro. 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS , expresa cuanto sigue: En el caso de

Municipalidad de Guarambaré
Abog. Julio C. Ortiz G.
Matrícula N° 17.297
Asesor Jurídico

que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -

DICTAMEN

Teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el informe de solicitud realizada por la Fiscal de obras y el pedido de la Comisan Vecinal Kokue Ibate, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la ampliación del Contrato Nro. 06/2022, a través del documento legal (Adenda), y todo en razón a exista disponibilidad presupuestaria, según lo dispone la Ley Nro. 2051/2003 y su decreto reglamentario, así también la contratista deberá remitir la ampliación de la póliza de garantía correspondiente. Por ultimo este dictamen, en netamente jurídico, en razón a los documentos remitidos por Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, sin entrar a evaluar cuestiones técnicas de obras, ni cuestiones de costo de la obra.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer. -

Municipalidad de Guarambaré
Abog. Julio C. Ortiz G.
Matrícula N° 17.297
Asesor Jurídico